



ESTUDIOS PREVIOS

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la presente contratación directa.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2º, que entre los fines esenciales del Estado se encuentra el de “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.

El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana. Así mismo y teniendo presente lo que consagra el artículo 70 de la Constitución Política, que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura, en sus diversas manifestaciones, de todos los colombianos en igualdad de oportunidades el artículo 71 dispone que “La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”.

El próximo 20 de agosto, el municipio de Cocorná conmemorará el 160º aniversario de su fundación, una fecha de gran relevancia en nuestra historia. Esta celebración no solo representa una oportunidad para recordar y honrar nuestras raíces, sino también para reforzar el sentido de pertenencia y la identidad cultural de nuestra comunidad. Para marcar este día tan especial, hemos organizado una serie de eventos que incluyen un acto protocolario y diversas actividades culturales que se llevarán a cabo durante la mañana y la tarde, con el propósito de involucrar a todos los habitantes del municipio en esta significativa celebración.

El evento principal será el Festival del Chocolate y la Trova, que en esta edición contará con una dimensión internacional, resaltando la resistencia de nuestro pueblo ante la violencia y su inquebrantable anhelo de libertad. Este festival, una de las tradiciones más queridas de Cocorná, requiere de una ejecución impecable para rendir el tributo que nuestra historia y cultura merecen.

Dado que la organización y realización de un evento de esta magnitud exige conocimientos y experiencia especializados, es imprescindible contar con el apoyo de una entidad con trayectoria comprobada en la gestión de eventos culturales y protocolares. Esta entidad deberá ser capaz de coordinar eficientemente todas las



Alcaldía de Cocorná

NIT.890984634

actividades programadas, desde los actos formales hasta las expresiones artísticas y recreativas, asegurando así el éxito y la calidad de la celebración.

La contratación de esta entidad permitirá asegurar que la celebración del 161° aniversario de la fundación de Cocorná sea un evento memorable, no solo en la zona rural sino en la zona rural del Municipio, específicamente en el centro poblado la piñuela, festival refleja el orgullo de nuestra comunidad y fortalece los lazos sociales y culturales entre nuestros habitantes.

MODALIDAD CONTRACTUAL: Contratación Directa – Convenio de Asociación

OBJETO: “AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL DEL CHOCOLATE Y LA TROVA DEL MUNICIPIO DE COCORNÁ DURANTE LA VIGENCIA 2025”

PRESUPUESTO: El valor del contrato de CINCUENTA Y DOS MILLONES de pesos (\$52.000.000) El Municipio de Cocorná dispone de la suma de CUARENTA MILLONES de pesos (\$40.000.000) en dinero y el asociado aportará la suma de DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000) representados en labores administrativas y logísticas y en gastos de transporte de los artistas internacionales que participarán del festival.

PLAZO: quince (15) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

MANIFESTACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL

1. En la actualidad la Alcaldía Municipal de Cocorná no dispone de personal suficiente para realizar el objeto del contrato y las actividades requeridas para el cumplimiento del mismo.
2. En la actualidad no existe personal de planta en la alcaldía municipal de Cocorná que tenga asignadas funciones que pueda realizar el objeto del contrato.
3. Por ello, es necesario contratar los servicios personales para apoyar el cumplimiento del propósito de la Secretaría de Educación y acompañar a la y acompañar a la administración en el desarrollo de actividades propias de esta área.

ANÁLISIS DEL SECTOR

Atendiendo lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se tuvo en cuenta los contratos realizados en años anteriores:

Nº de proceso	Entidad contratante	Entidad contratista	Objeto	Valor total
CA45-2023	Municipio de Cocorná	Fundación Descubriendo talentos	Aunar esfuerzos para la realización del Festival del Chocolate y la Trova vigencia 2023, con el fin de promocionar el repentismo y consolidar la escuela de trova en el municipio de Cocorná	\$ 50.000.000



Alcaldía de Cocorná

NIT.890984634

CA26-2024	Municipio de Cocorná	Fundación Descubriendo talentos	Aunar esfuerzos para la realización del Festival del Chocolate y la Trova vigencia 2023, con el fin de promocionar el repentismo y consolidar la escuela de trova en el municipio de Cocorná	\$35.000.000
-----------	----------------------	---------------------------------	--	--------------

Clasificación del Objeto a Contratar en el Clasificador de Bienes y servicios Clasificación UNSPSC del objeto:

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015

Nombre del Producto	Código Segmento	de Código Familia	Código - Clase
Servicios relacionados con el arte	93000000	93140000	93141703

ACTIVIDADES ESPECIFICAS: El Conveniente pretende realizar lo siguiente:

Fecha: 19 de Agosto Lugar: Centro Poblado La Piñuela Actividad: Pre-Festival del Chocolate y la Trova	
Actividad	Descripción
Trovadores	Garantizar al menos ocho (8) de los mejores trovadores del país, además dos (2) trovadores del municipio, para una nómina de 10 trovadores.
Jurado calificador	Garantizar 2 jurados calificadores para el festival
Fecha: 20 de agosto Lugar: Parque Principal Actividad: Festival Internacional del Chocolate y la Trova	
Actividad	Descripción
Presentador del festival	Garantizar un (1) Presentador con conocimiento en repentismo y trova para la animación del Festival.
Jurado calificador	Garantizar 3 jurados calificadores para el festival
Trovadores	Garantizar al menos ocho (8) de los mejores trovadores del país, además dos (2) trovadores del municipio, para una nómina de 10 trovadores.
Grupo musical	Garantizar Un (1) grupo musical para el acompañamiento de la trova y show parrandero. Y un grupo musical para los intermedios
Premiación	Grantizar Tres (3) trofeos y la respectiva premiación para todos los participantes.
Actuación de artistas internacionales	Garantizar la actuación en el escenario principal, mediante espectáculos de repentismo y enfrentamientos en verso improvisado entre países de Colombia, Panamá, Puerto Rico y Venezuela. Número de artistas: Puerto Rico, Panamá, Venezuela, 1 Llanos Orientales (con sus 4 músicos).



Alcaldía de Cocorná

NIT.890984634

Labores logísticas y transporte de los
artistas internacionales

Labores administrativas y logísticas y gastos de traslado desde
su país de origen hasta Colombia y viceversa, de repentistas y
músicos de Panamá, Puerto Rico y Venezuela.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Obligaciones Generales de las partes:

1. *Perfeccionar conjuntamente la minuta del contrato en los términos previstos, suscripción del acta de inicio, suspensiones o prórrogas, modificaciones y en general las actas que se produzcan en el desarrollo del contrato incluyendo acta de liquidación.*
2. *Suministrar la información disponible que se requiera para la ejecución del contrato.*
3. *Apoyar técnicamente el desarrollo del contrato.*
4. *Coordinar conjuntamente, la realización de actividades que se consideren necesarios en cumplimiento del objeto.*
5. *Propender por el logro de los productos pactados*
6. *Mantener un flujo constante de la información necesaria durante ejecución y liquidación del contrato.*
7. *Asistir a las reuniones programadas y brindar la información que se requiera.*

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

- a) *El Municipio se compromete a cancelar el costo del presente contrato, una vez se certifique por parte del supervisor de este contrato, el recibido a satisfacción de las actividades prestadas en desarrollo del objeto contractual; previa presentación del informe de actividades. Obviamente que dichos valores estarán sujetos a los descuentos que por ley haya lugar.*
- b) *A poner a disposición toda la documentación relacionada con el objeto del presente contrato.*
- c) *Informar por escrito, de manera oportuna e inmediata al CONTRATISTA las posibles irregularidades encontradas durante el desarrollo del contrato.*
- d) *El supervisor deberá verificar la efectiva prestación del servicio y el cumplimiento de todos los compromisos adquiridos por parte del Contratista.*
- e) *Verificar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.*

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. *El contratista se compromete a hacer la respectiva afiliación al Sistema de Seguridad Social, de acuerdo a la normatividad vigente, y será requisito indispensable para el pago, la presentación de las respectivas planillas debidamente canceladas.*
2. *Cumplir con el objeto contractual, al igual que el desarrollo de las diferentes actividades para el cumplimiento de éste.*
3. *El contratista se obliga con el Municipio a presentar el informe mes a mes y/o única informe donde se evidencie la ejecución del objeto contractual el cual debe ser publicado en la plataforma de SECOP II con el usuario personal una vez este revisado y firmado por el supervisor.*
4. *Cumplir con los requerimientos técnicos y legales exigidos y garantizar la calidad en la prestación del servicio.*
5. *Manejar, conservar y preservar de manera adecuada, toda la información requerida y la suministrada por la Entidad, necesaria para el cumplimiento del objeto contractual.*



Alcaldía de Cocorná

NIT.890984634

6. *Atender las consultas, sugerencias y requerimientos que se presenten por parte del municipio durante la ejecución del objeto contractual y posterior a ella.*
7. *Participar en reuniones de seguimiento o acompañamiento concertadas con el supervisor designado.*
8. *Poner a disposición bajo su autonomía y exclusiva responsabilidad la infraestructura física, administrativa, técnica y logística que se requiera para el desarrollo de todas las actividades necesarias con el fin de dar cumplimiento al objeto del CONVENIO.*
9. *Establecer comunicación permanente con el Municipio para la buena ejecución del convenio e informar oportunamente al Supervisor cualquier novedad presentada que afecte el desarrollo normal del objeto del convenio.*
10. *El Conveniente debe destinar los recursos, de manera exclusiva a la financiación del proyecto. Los recursos aportados no podrán ser destinados para ningún fin diferente al establecido en el Convenio y por lo tanto deberán ser estrictamente ejecutados en la forma acordada, so pena de realizar los procedimientos administrativos sancionatorios a que hubiere lugar.*
11. *Estarán a cargo del Conveniente y de acuerdo al régimen tributario los IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES, establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales,*
12. *El Conveniente debe responder al Municipio por la correcta inversión de los recursos para el desarrollo del presente convenio. Por lo que al finalizar el convenio se debe presentar un informe final (financiero, jurídico, técnico, ambiental y administrativo) con todos sus soportes, consolidando toda la información en medio físico y magnético. Toda información reportada por el contratista y/o Conveniente debe ser presentada cronológicamente y deben entregar todas las evidencias físicas y soportes de las actividades realizadas.*
13. *El Conveniente acatará las recomendaciones o instrucciones dadas por el responsable de la supervisión del convenio*

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR *El contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso de contratación es convenio de asociación, conforme a las especificaciones técnicas exigidas en el presente documento.*

FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SUSTENTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA La Ley 489 de diciembre 29 de 1998 en el artículo 95 establece que las entidades públicas podrán asociarse mediante la celebración de convenios para el desarrollo conjunto de sus actividades en relación con los cometidos y funciones que la ley designa o la prestación conjunta de servicios que se encuentran a su cargo; así mismo la Constitución Política en sus artículos 2 y 339, determina que las autoridades administrativas coordinarán sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

Atendiendo los preceptos de los artículos 287, 288, 289 y 297 de la Constitución Política, el Municipio es una entidad territorial de la división Político - Administrativa del Estado, cuyas funciones, entre otras, están dirigidas a la promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio, los Municipios ejercen funciones administrativas de coordinación, complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes.

El decreto reglamentario 1082 de 2015 establece en el Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. "La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa..."

El artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 expresa: "Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos..."



Alcaldía de Cocorná

NIT.890984634

EXPERIENCIA REQUERIDA: Para esta contratación se tuvo en cuenta la amplia experiencia que tiene la Fundación Descubriendo Talentos, puesto que en años anteriores ha realizado diferentes actividades logísticas.

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

EL VALOR ESTIMADO DEL PRESENTE CONTRATO es la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS . \$40.000.000 discriminado de la siguiente forma:

Aporte del municipio	\$40.000.000 de pesos en dinero	amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 764 Expedido el día 8 de agosto de 2025. Por parte de la Secretaría de Hacienda Municipal
Aporte de la fundación	\$12.000.000 de pesos representados en labores administrativas y logísticas y en gastos de transporte de los artistas internacionales que participarán del festival	

FORMA DE PAGO. El Municipio de Cocorná realizará un único pago al asociado al finalizar el convenio, previa presentación y aprobación del informe final que incluya todas las actividades desarrolladas, los entregables correspondientes, y la certificación de paz y salvo con los sistemas de salud, pensión y parafiscales, si aplica. Este pago estará sujeto a la verificación de la correcta ejecución del objeto del convenio por parte del supervisor designado..

Adicionalmente, se otorgará un anticipo de **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000)**, destinado al pago de los honorarios de los artistas. Este anticipo se desembolsará al inicio del convenio, una vez se suscriba el acta de inicio y se cumplan los requisitos legales correspondientes. .

ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES (IDONEIDAD): La Entidad Estatal requiere de una corporación que cuente experiencia relacionada con las actividades de logística.

SUPERVISIÓN Y CONTROL DE EJECUCION DEL CONTRATO: La supervisión del contrato resultante del presente proceso designado a la Secretaría de Educación.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE Por tratarse de una contratación directa (convenio de asociación), de conformidad con la normativa vigente, no se aplicará la definición de los factores de escogencia y la favorabilidad del ofrecimiento, ni ponderación de las ofertas, siendo en este caso, la verificación y comprobación, del cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros, técnicos y económicos, la base para la aprobación de la oferta presentada. La verificación del cumplimiento de la capacidad jurídica, financiera, técnica y de experiencia del proponente para la ejecución del objeto contractual, no dará derecho a la asignación de puntaje, solo conducirá a determinar si la propuesta es hábil para ser evaluada.

✓ **GARANTIAS QUE SE EXIGIRAN EN EL CONTRATO** En razón al anticipo fijado se le exige al contratista la adquisición de:



Alcaldía de Cocorná

NIT.890984634

- ✓ Póliza de Buen manejo y correcta inversión del anticipo, por el 100 % del valor del anticipo; en el que el municipio aparezca como beneficiario.
- ✓ Cumplimiento del contrato: Por un plazo de la vigencia del contrato , por el 10% del valor total del contrato

APLICACIÓN TRATADOS O CONVENIOS DE LIBRE COMERCIO De conformidad con numeral 1.2.3 del MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES la presente contratación no se encuentra cobijada por tratados o convenios de libre comercio, pues se trata de una contratación directa (excluida).

ANEXOS: CDP, Matriz de Riesgos

Quien elabora,

ERICA ROSNAIRA MEJIA TABORDA
Secretario de Educación
Supervisor

Proyectó:
Erica Rosnaira Mejia Taborda
Secretaria de Educación

Revisó:
Cristian Duque Aristizábal
Asesor Jurídico

Aprobó:
Erica Rosnaira Mejia Taborda
Secretaria de Educación



ANEXO

MATRIZ DE RIESGOS

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Precontractual	Operacional	Errores en la etapa precontractual consignados en los documentos y estudios previos que puedan afectar la ejecución del objeto contractual	No cumplimiento de los fines y cometidos de la contratación, no obtención del objeto contractual	Posible (3)	Menor (2)	5	Riesgo Medio	Contratante (Alcaldía)	Aplicación del principio de planeación en la etapa precontractual. Revisión, ajuste y seguimiento de los documentos y estudios previos por parte del Área a cargo de la contratación	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo bajo	Si	Quien tenga a cargo el proceso precontractual	Desde la Elaboración de Estudios Previos	Hasta la suscripción del contrato	Revisión periódica de los documentos requeridos en la etapa precontractual, necesarios del proceso de contratación.	Diario
2	General	Interno	Precontractual	Operacional	No suscripción del contrato	Retraso o imposibilidad en la ejecución contractual	Improbable (2)	Mayor (4)	6	Riesgo Alto	Contratista (Quien resultase favorecido)	Garantizar la presentación oportuna de propuesta por parte del contratista, donde se compromete a la ejecución del objeto	Raro (1)	Mayor (4)	5	Riesgo medio	Si	Secretario o gestor de contratación	Desde la Elaboración de Estudios Previos	Hasta la suscripción del contrato	En la planeación del proceso contractual. En la comunicación oportuna y asertiva con el contratista	Diario Cualquier vez que se requiera



Alcaldía de Cocorná

NIT.890984634

NTL-890984834																			
4		3		2															
Específica		General		Clase															
Externa		Interno		Fuente															
Ejecución o Contractual		Ejecución o Contractual		Etapas															
Operacional		Financiero		Tipo															
Incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.		Atraso en el pago de las facturas		Descripción															
No ejecución adecuada del objeto contractual.		Incumplimiento de la obligación de pagarle al contratista por la ejecución del objeto contractual.		Consecuencia de la ocurrencia del evento															
Improbable (2)		Improbable (2)		Probabilidad															
Mayor (4)		Menor (2)		Impacto															
6		4		Valoración															
Riesgo Alto		Riesgo Bajo		Categoría															
Contratista (Quien resultase favorecido)		Contratante (ALCIAD/A)		¿A quién se le asigna?															
Realizar seguimiento o periódico al cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.		Realizar seguimiento de las facturas radicadas por el contratista		Tratamiento/Control a ser implementado															
probable (2)		Improbable (2)		Impacto después del tratamiento															
Mayor (4)		Menor (2)		Probabilidad															
6		4		Impacto															
Riesgo alto		Riesgo bajo		Valoración															
Si		No		Categoría															
Supervisor		Supervisor		¿Afecta la ejecución del															
Desde la firma del acta de Inicio		Desde la firma del acta de Inicio		Responsable por															
Hasta la firma del Acta de Terminación		Hasta la firma del Acta de Liquidación		Fecha estimada en que se inicia el tratamiento															
Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales.		Revisión periódica de las facturas radicadas y pendientes de pago		Fecha estimada en que se completa el tratamiento															
Mensual		Mensual		Monitoreo y revisión															
				¿Cómo se realiza el monitoreo?															
				Periodicidad															



Alcaldía de Cocorná

NIT.890984634

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
5	Específica	Externa	Contractual	Operacional	Mala calidad del Servicio	No cumplir con las obligaciones del contrato y/o entregas del contrato y así obtener las evidencias necesarias	Posible (3)	Mayor (4)	7	Riesgo Alto	Contratista	Revisión de las actividades VS las obligaciones del contrato	probable (2)	Mayor (4)	6	Riesgo medio	Si	Supervisor	Desde la firma del acta de Inicio	Hasta la firma del Acta de Terminación	Revisión del plan antes de la ejecución de la entrega del insumo. Una sola vez.	Cuando se presente el servicio
6	Específica	Externa	Contractual	Operacional	Accidente del contratista en instalaciones de la Alcaldía	Posibles reclamaciones judiciales	Posible (3)	Mayor (4)	7	Riesgo Alto	Contratante	Afiliación al sistema Integral de Seguridad social. A cargo de la Alcaldía afiliación y pago de ARL.	probable (2)	Mayor (4)	6	Riesgo alto	Si	Supervisor	Desde la suscripción del contrato	Hasta la firma del Acta de Terminación	Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales	Mensual

Proyectó:
Erica Rosnaira Mejia Taborda
Secretaria de Educación

Revisó:
Cristian Duque Aristizábal
Asesor Jurídico

Aprobó:
Erica Rosnaira Mejia Taborda
Secretaria de Educación